

eLeVe

Impuesto a las ganancias. Régimen general de retención. Honorarios profesionales.



¿Al efectuarle el pago de honorarios a un contador, corresponde retener Ganancias bajo el concepto de Profesiones liberales síndicos u honorarios directores y síndicos?

Corresponde retener impuesto a las ganancias bajo el régimen 119 - Profesiones Liberales-Oficios, con un monto no sujeto a retención de \$ 160.000 (siempre que el sujeto no esté organizado en forma de empresa), y sobre el excedente se aplica la escala de la RG N° 830.